



DTP

**20202250559631**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 31 de 2020

**Señor(a)**

Alejandra Galeano  
CARDENAS-G1423@GMAIL.COM  
Bogotá - D.C.

**REF:** Requerimiento ciudadano Avenida Longitudinal de Occidente

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia, por medio de la cual la Honorable Concejal María Fenarda Rojas presenta solicitud para "...cambiar los trazados de la Avenida Longitudinal de Occidente recientemente presentados y que afectan a los humedales Tibabuyes y Capellanía" y "...que la solución para la intersección con la calle 80 elimine cualquier intersección semafórica para los carriles mixtos a la salida del portal de la calle 80, esto se puede lograr con deprimidos para estos carriles mixtos en la zona.", adjuntando las firmas de ciudadanas y ciudadanos que de igual manera realizaron una solicitud electrónica al IDU y a Ingetec S. A. para cambiar los trazados de la Avenida Longitudinal de Occidente, recientemente presentados, informamos que se ha dado respuesta a dicha solicitud, por medio del radicado 20202250537191 del 24 de agosto de 2020, informando que:

*"Al respecto informamos que la Entidad se encuentra realizando los respectivos análisis técnicos y jurídicos con relación a los diseños efectuados para este corredor, de conformidad con lo consagrado en el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" adoptado por medio del Acuerdo 761 de 2020, así como, el fallo proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá el pasado 30 de junio de 2020, por medio del cual se declara nulidad del Decreto 565 de 2017 "Por medio del cual se modifica la política de humedales del Distrito Capital contenida en el Decreto Distrital 624 de 2007, en relación con la definición de recreación pasiva y usos en los humedales"*

*De otra parte, en cuanto al requerimiento sobre realizar cambios en la Intersección de la Calle 80 con Avenida Longitudinal de Occidente (ALO), incorporando deprimidos para carriles mixtos en la zona, respetuosamente se informa que la intersección planteada obedece a unos análisis detallados realizados desde todos los componentes técnicos y mediante la calificación de una matriz multicriterio que contempló todas las variables posibles para las diversas alternativas planteadas, dentro de las cuales se*

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

**20202250559631**

Información Pública

Al responder cite este número

*incluyó una alternativa con carriles deprimidos. Producto de la matriz multicriterio, se llegó a la conclusión que la intersección diseñada es la de mejor calificación por lo que se determinó llevarla a un nivel de diseño más avanzado. Es así como, en los documentos respectivos, se puede verificar la mejora que se tiene en niveles de servicio en esta intersección, en especial para el acceso al Patio y Portal del Sistema Transmilenio de la Troncal Calle 80.*

*Adicionalmente, es de anotar que el diseño planteado tuvo en cuenta la armonización con los diferentes proyectos que se encontraban en el área de influencia y en el caso en particular de esta intersección, se tuvo en cuenta el intercambiador que se tiene proyectado en el cruce de la Av Ciudad de Cali con Calle 80.”*

De esta manera se da respuesta al requerimiento con radicado 20205260613292 en el cual se listó y a su solicitud radicada directamente a la Entidad.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 31-08-2020 07:19 PM

Anexos: No tiene Anexo

Reviso: Marcela Forero Mejía – Líder Contratos Grupo Vías – DTP

Elaboró: Dirección Técnica De Proyectos

